

Nº 320 /

Casablanca, 5 FEB. 2010

VISTOS:

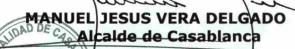


- La necesidad de contar con un taller de capacitación en diseño, formulación y gestión de proyectos culturales dirigido a la comunidad cultural de la comuna.
- 2.- Informado por I Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con don ANTIL GUILLERMO GUSTAVO CAMACHO CAMPUSANO, cédula de identidad Nº 12.466.941-3 para realizar taller en diseño, formulación y gestión de proyectos culturales dirigido a la comunidad cultural de la comuna, por la suma única y total de \$ 400.000.- más impuesto
- II. La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitario" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS PACHECO SILVA Secretario Municipal (S)

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico





## **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 05 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANTIL GUILLERMO GUSTAVO CAMACHO CAMPUSARO**, cédula de identidad N° 12.466.941-3, domiciliado en Valparaíso, Pasteur 196, casa B, cerro Bellavista, en adelante "el Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizare un taller en diseño, formulación y gestión de proyectos culturales, dirigido a comunidad cultural de la comuna de Casablanca, dirigentes de agrupaciones culturales, artísticas, músicos, profesores y gestores culturales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 400.000.más impuesto, previa visación de la Dirección del C. Cultural, pagadero una vez realizado el cometido.

**TERCERO:** El cometido se realizará durante los días lunes 8 y martes 9 de febrero en dependencias del Centro Cultural, Sala de Música 2º Piso, desde las 10:00 hrs. 1 13:00 hrs y de 14:00 17:30 hrs.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad



**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de año 2008, del Tribunal Electoral Regional.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANTIL GUSTAVO CAMACHO CAMPUSANO

MANUEL JESUS VERA DELGADO

ALCALDE DE CASABLANCA